

	REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION SEGUN NCh3262:2021	DA-D35
		Página 1 de 5

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 El presente documento establece los requisitos para definir los tiempos de las auditorías y la competencia de los auditores, para los procesos de certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, según norma NCh3262:2021. Estos requisitos son complementarios a otras Directrices ya existentes para la Certificación de Sistemas, en el Sistema Nacional de Acreditación del INN.

1.2 Esta Directriz aplica a los procesos de acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas.

2 REFERENCIAS

NCh-ISO17021/1:2015	Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 1: Requisitos
DA-D12	Tiempos de Auditoría de Certificación de Sistemas de Gestión.
DA-D28	Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión.
DA-D13	Auditoría y certificación de un sistema de gestión operado por una organización multisitio

3 DEFINICIONES

- 3.1 **SGIGC:** Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- 3.2 **OCS:** Organismo de certificación de sistemas.
- 3.3 **Organización multisitio:** Una organización cubierta por un único sistema de gestión que comprende una función central identificada (no necesariamente la sede de la organización) en la que se planifican y controlan ciertos procesos/ actividades, y una serie de sitios (permanentes, temporales o virtuales) en los que dichos procesos/actividades se llevan a cabo total o parcialmente.

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Para la certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, según norma NCh3262:2021, se deben considerar las Directrices ya existentes en materia de certificación de sistemas.

Preparado por: División de Acreditación	Revisado por: División de Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión Original: 2013.12.06	Versión: 03	Fecha: 2024.05.31

	REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION SEGUN NCh3262:2021	DA-D35
		Página 2 de 5

5 MULTISITIOS

5.1 Para las empresas multisitio, que cumplan la definición del numeral 3.3, se deberá aplicar lo establecido en la Directriz DA-D13, con las siguientes excepciones: (a) se deberán auditar la totalidad de los sitios cada vez que se audite (inicial, seguimientos, recertificación), y (b) se sumará la totalidad del personal, aplicando los días indicados en la Tabla 1 de esta Directriz.

5.2 No se considerarán como empresas multisitio aquellas en las cuales todas las actividades administrativas y operacionales se realizan en cada uno de los sitios, por ejemplo, RRHH/Capital Humano, control de operaciones, manejo de contratos, entre otros.

5.3 Cada vez que se vayan a aplicar el numeral 5.1 de manera completa, se deberá contar con la autorización del INN.

6 REALIZACION DE LAS AUDITORIAS Y SU DURACION

6.1 Los OCS deben identificar la duración de la auditoría para la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría inicial, auditorías de seguimiento y auditorías de recertificación para cada cliente solicitante o certificado. Para ello, se debe seguir la Directriz DA-D12 Tiempos de Auditoría de Certificación de Sistemas de Gestión, y considerar la Tabla 1 de la presente Directriz.

6.2 La etapa 1 de la auditoría inicial deberá conducirse in situ, y deberá estar enfocada a la revisión del cumplimiento de requisitos legales, y la implementación de los procedimientos requeridos por el SGIGC.

6.3 Se debe considerar la realización de entrevistas al personal (distintos de aquellos responsables por el SGIGC), con el fin de evaluar el nivel de funcionamiento y efectividad del SGIGC. Las entrevistas se deberán basar en muestreo según la cantidad de personal de la empresa auditada. El muestreo deberá ser representativo y equitativamente distribuido entre las personas seleccionadas para entrevista. El número de personas a ser entrevistadas, será en base a lo siguiente:

- a) Para los tramos de 1 a 425 personas, se deberá entrevistar por lo menos al 20% del número de personal según lo indicado en la Tabla 1 de la presente Directriz, debiendo ser distribuido en forma proporcional por cada nivel organizacional, con un mínimo de 2 personas por nivel organizacional, cuando corresponda.
- b) Para los tramos desde 426 y más de 10700 personas, se deberá entrevistar por lo menos, lo indicado en la Tabla 1, debiendo ser distribuido en forma proporcional por cada nivel organizacional, con un mínimo de 2 personas por nivel organizacional.

El OCS deberá contar con una pauta de entrevistas, que la menos deberá considerar lo indicado en el numeral 9 de esta Directriz.

6.4 Se debe considerar, para los tramos desde 426 y más de 10700 personas que, al menos un 50% del tiempo total de auditoría in situ debe ser destinado a la realización de entrevistas al personal del cliente solicitante/certificado, según lo indicado en el punto 6.3 anterior.

	REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION SEGUN NCh3262:2021	DA-D35
		Página 3 de 5

6.5 El OCS deberá contar con procedimientos de muestreo para satisfacer lo establecido en el punto 6.3 anterior.

6.6 En el caso de empresas con actividades de tipo estacionarias a lo largo del año, éstas deberán ser auditadas en el momento que el proceso se encuentra con el máximo de su personal presente.

6.7 En caso de que la empresa auditada cuente con personal subcontratado, el equipo auditor deberá revisar y auditar el control que efectúa la empresa sobre los procesos subcontratados, debiendo dejar registro de lo auditado en estas entrevistas. Entre las medidas auditadas, se deberán considerar los contratos entre la empresa y sus proveedores/subcontratistas que incluyan los canales de denuncia en caso que se vulneren los principios del SGIGC.

6.8 Para los procesos de certificación de SGIGC no aplica la Directriz DA-D28, es decir, no se podrá auditar en conjunto con otros sistemas de gestión que el cliente solicitante/certificado tenga implementados. Por lo tanto, no se aceptará la reducción de tiempo por integración de sistemas.

6.9 Para las eventuales reducciones de tiempos de auditoría, sólo se puede considerar el siguiente factor de reducción, definido en el numeral 10.2 de la Directriz DA-D12: Madurez del sistema de gestión. Sólo podría ser justificado después de un ciclo completo de certificación y cuando esté certificado por el mismo OCS.

6.10 En caso que se pueda reducir los tiempos de auditoría según lo definido en el punto 6.9 anterior, ésta no podrá ser mayor al 10% del tiempo total de auditoría. Por lo tanto, no aplica el numeral 5.9 de la directriz DA-D12.

6.11 Los tiempos para las auditorías de seguimiento y auditorías de recertificación, serán de 1/3 y 2/3, respectivamente del tiempo de las auditorías iniciales (etapa 1 + etapa 2), indicadas en la Tabla 1 de la presente Directriz.

6.12 El número de personas seleccionadas para las entrevistas de las auditorías de seguimiento y recertificación, serán las indicadas en la Tabla 1 de la presente Directriz.

7 COMPETENCIAS DE LOS(LAS) AUDITORES(AS)

7.1 El OCS deberá definir dentro de sus procedimientos de calificación de personal, la forma por la cual el personal demuestra contar con formación y/o experiencia demostrable en las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos y convenios internacionales, según el Anexo B de la norma NCh3262:2021.

7.2 Las disposiciones establecidas en los procedimientos del OCS no deberán considerarse como excluyentes de otras disposiciones legales y reglamentarias que puedan a futuro emitirse por la autoridad reglamentaria, en relación con la certificación de los sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

7.3 La competencia técnica del personal deberá ser demostrada documentalmente y a través de la evaluación a cada uno de los auditores(as) y especialistas/expertos(as) técnicos(as) del OCS por parte del equipo evaluador del INN. Nuevos(as) auditores(as) o

	REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION SEGUN NCh3262:2021	DA-D35
		Página 4 de 5

especialistas/expertos(as) técnicos(as) del OCS deberán ser evaluados por el INN, antes de ser autorizados para ser incluidos en equipos auditores del OCS.

7.4 El equipo auditor estará compuesto por personal calificado, con un auditor(a) líder, auditor(es/as) si corresponde, más un(a) especialista/experto(a) técnico(a) con conocimiento de género. Los especialistas/expertos(as) técnicos(as) podrán calificar como auditores, siempre que cumplan con los procedimientos correspondientes del OCS.

8 ALCANCE DE LA CERTIFICACION

8.1 El alcance de la certificación que un OCS podrá otorgar será en base a las siguientes consideraciones:

- a) El alcance deberá identificar la unidad que ha sido certificada, es decir la ubicación geográfica de la oficina, sede, fábrica, entre otros. Es decir, no se podrá certificar parcialmente una unidad que tenga una dirección en particular.
- b) El alcance de certificación deberá identificar la totalidad de los procesos incluidos, así como la identificación de las unidades organizacionales (gerencias, departamentos, divisiones, unidades, entre otros) que incluye el SGIGC.

9 ENTREVISTAS

9.1 Las entrevistas realizadas por el OCS, deberán seguir una pauta, la cual al menos deberá incluir las preguntas definidas en el Anexo de esta Directriz.

9.2 Las entrevistas deberán ser realizadas directamente por los auditores o por los auditores en conjunto con el especialista/experto(a) técnico(a) definidos como parte del equipo auditor.

9.3 Las entrevistas deberán ser realizadas dentro del tiempo establecido para la auditoría.

Tabla 1

Relación entre número efectivo de personas, duración de la auditoría y personas a entrevistar

Número Efectivo de Personas	Duración de la Auditoría Inicial Etapa 1 + Etapa 2 (Días)	Número de Personas entrevistadas Auditoria Inicial	Número de Personas entrevistadas recertificación	Número de Personas entrevistadas seguimiento
1 - 5	1.5	Calcular el 20%(*)	2/3 Número de Personas entrevistadas Auditoria Inicial	1/3 Número de Personas entrevistadas Auditoria Inicial
6 - 10	2			
11 - 15	2.5			
16 - 25	3			
26 - 45	4			
46 - 65	5			
66 - 85	6			
86 - 125	7			
126 - 175	8			
176 - 275	9			
276 - 425	10			
426 - 625	11	108	72	36
626 - 875	12	144	96	48
876 - 1175	13	156	104	52
1176 - 1550	14	168	112	56
1551 - 2025	15	180	120	60
2026 - 2675	16	192	128	64
2676 - 3450	17	204	136	68
3451 - 4350	18	216	144	72
4351 - 5450	19	228	152	76
5451 - 6800	20	240	160	80
6801 - 8500	21	252	168	84
8501 - 10700	22	264	176	88
> 10700	Continuar la progresión			

Nota 1: Los números de empleados en la Tabla 1 se deberían ver como un continuo más bien que un cambio escalonado.

Nota 2: El procedimiento del OCS puede proporcionar la duración de la auditoría para un número de empleados mayor que 10700. Dicha duración de la auditoría debería seguir la progresión de la Tabla 1 de una manera consistente.

Nota 3: (*) se debe determinar el 20% del número total de personas, para fines de entrevista, según lo establecido en el numeral 6.3 a) de esta Directriz.